

JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMÉX 2022



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES I Y II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II, 18, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 Y 15 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 FRACCIONES VI Y XXI DE SU REGLAMENTO INTERNO,

CONVOCA

A PARTICIPAR A LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE MÉXICO DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS Y CON INGRESOS INFERIORES A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESO PARA INCORPORARSE AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMÉX 2022” CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA: podrán participar jóvenes de 18 a 29 años de edad, que habiten en el Estado de México, sean estudiantes inscritos en escuelas públicas de la entidad y tengan ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos.

SEGUNDA: el apoyo es de tipo monetario por la cantidad total de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), que se puedan otorgar en una sola ministración, o bien hasta en tres parcialidades, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

REQUISITOS

TERCERA: las personas jóvenes solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Tener entre 18 y 29 años de edad y encontrarse estudiando en escuelas de educación pública del Estado de México;
- b. Tener ingresos económicos por debajo de la línea de pobreza por ingresos, de acuerdo a la declaración realizada, bajo protesta de decir verdad, en el formato de registro;
- c. Habitar en el Estado de México;
- d. Presentar copia legible y original para su cotejo de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente, que acredite que se encuentra inscrito en una escuela pública del Estado de México;
- e. Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

- f. Presentar copia legible del acta de nacimiento y original para su cotejo; y
- g. Presentar copia de identificación oficial vigente y original para su cotejo, que contenga fotografía y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio del solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente.

Vigencia de la convocatoria:

- h. La presente convocatoria estará abierta a partir del 28 y hasta el 30 de octubre de 2022, considerando que el registro será en línea y/o presencial.

REGISTRO DE SOLICITUDES

CUARTA: el registro podrá realizarse a través de dos modalidades:

Vía internet: Las personas jóvenes solicitantes podrán realizar su registro en la página oficial del IMEJ: <http://registro.sedesem.edomex.gob.mx/> debiendo anexar en formato PDF los documentos mencionados en la presente convocatoria, durante los días de vigencia de la misma en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Módulos: las personas jóvenes solicitantes podrán registrarse de manera personal en los módulos que determine la instancia ejecutora, los días 28 y 29 de octubre, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto. Para el caso de las personas jóvenes que, por sus condiciones de salud, no puedan hacerlo personalmente, podrán realizarlo a través de un representante mayor de edad, presentando el certificado de salud correspondiente, expedido por una institución oficial, que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente.

Con el fin de garantizar un proceso seguro, gradual y ordenado en la entrega de solicitudes, así como para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, se deberán seguir las siguientes medidas sanitarias:

- I. En las sedes designadas por la instancia ejecutora se tendrá un aforo máximo;
- II. En la recepción de las solicitudes se deberá mantener la sana distancia de 1.5 metros entre las personas servidoras públicas y las personas jóvenes solicitantes;

- III. Portar en todo momento cubrebocas;
- IV. Respetar la señalización, el sentido de circulación, así como la distancia social; y
- V. Acatar las indicaciones sanitarias, implementadas por las personas servidoras públicas de las sedes, designadas por la instancia ejecutora.

Para obtener el registro al Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, se estará bajo lo dispuesto en las reglas de operación del propio programa.

Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa, necesariamente, su incorporación al Programa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

RESULTADOS

QUINTA: los resultados y/o folios se darán a conocer en el mes de noviembre de 2022, en el sitio web: <http://imej.edomex.gob.mx>.

Una vez publicados los resultados, las personas beneficiarias deberán acudir a los lugares que establezca el IMEJ para recibir el medio de entrega, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las personas jóvenes que hayan realizado su registro vía internet, deberán presentar, para su cotejo, la documentación original establecida en el numeral TERCERO de la presente convocatoria.

SEXTA: serán motivos de suspensión temporal o cancelación del apoyo a las personas jóvenes beneficiarias los siguientes:

Suspensión temporal:

En el caso de que exista duplicidad en el registro de la persona joven beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación.

Cancelación y baja del programa:

No acudir a recibir el medio de entrega sin causa justificada en un término no mayor de 30 días naturales;

Dejar de estudiar en alguna escuela pública del Estado de México;

Proporcionar información falsa en el programa;

Realizar actos de proselitismo con los apoyos en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, partido político, coalición o de manera independiente;

Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;

Renunciar de forma voluntaria;

Por fallecimiento;

Contar con otro apoyo monetario de programas sociales federales, estatales o municipales que beneficien a las personas jóvenes de entre 18 y 29 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de solicitud para la incorporación al programa es gratuito.

SEGUNDO: los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa.

TERCERO: las personas jóvenes beneficiarias adquieren los derechos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Movimiento EDOMÉX” 2022.

Para dar atención y resolver dudas con respecto a los inconvenientes en la recepción de la documentación, se brindará atención telefónica en el número 722 212 19 81, o en el correo electrónico: direccióngeneralimej@edomex.gob.mx.

Mayores informes en:

www.imej.edomex.gob.mx

bienestar.rec.imej@edomex.gob.mx

Instituto Mexiquense de la Juventud

@IMEJ_

imej.edomex o en las

OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud

Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno, col. Los Álamos,

C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Tel.: 555 770 41 26

JÓVENES EN
MOVIMIENTO
EDOMÉX 2022

Casa Regional de la Juventud Toluca
Calle Pino núm. 108, Residencial Colón, col. Ciprés, C. P. 50120,
Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 212 97 18

Casa Regional de la Juventud Naucalpan
Calle 5 de Mayo núm. 47, col. San Bartolo, C. P. 53150,
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Tel.: 555 770 43 87

Toluca, Estado de México, a 28 de octubre de 2022.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.